

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

*CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 3 de junio de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Acta de fecha 27 de mayo de 2004, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa Butagás, S.A. Asiento 27/2004.*

Apreciado error por omisión del Anexo al que hacer referencia al punto segundo, de la Resolución de 3 de junio de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Acta de fecha 27 de mayo de 2004, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Butagás, S.A. Asiento 27/2004, publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 77, de fecha 6 de julio de 2004, se procede a su publicación.

### ACTA DEL CONVENIO DE EMPRESA DE BUTAGÁS, S.A.

Reunidos el Gerente de la empresa D. Pedro Nieto Serrano, en representación empresarial de una parte y el Delegado de Personal D. José Antonio Pérez Muñoz en representación de los trabajadores de otra.

### ACUERDAN:

La revisión salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de "Butagás, S.A.", con código de convenio 0600092 incrementando en un 4% el salario pactado desde el día 01-11-2003 hasta el día 31-10-2004, quedando la tabla salarial de la siguiente manera:

### TABLAS SALARIALES DE LA EMPRESA BUTAGÁS, S.A.

CATEGORÍAS	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL
Gerente	1.161,14	17.417,24
Encarg. Almacén	692,23	10.383,51
Jefe Mecánico	692,23	10.383,51
Dpte. mayor	692,23	10.383,51
Telefonista	692,23	10.383,51
Of. 1ª Mecánico	692,23	10.383,51
Of. 2ª Mecánico	692,23	10.383,51
Mecánico	692,23	10.383,51
Cond. Repartidor	692,23	10.383,51
Conductor	692,23	10.383,51

Y para que conste a los efectos oportunos firman el presente acuerdo en Badajoz a 27 de mayo de 2004.

El Rpte. Empresa, Pedro Nieto Serrano.

El Rpte. Trabajadores, José Antonio Pérez Muñoz.

*CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 28 de abril de 2004, sobre Resolución por la que se archiva subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a Dª Susana Cruzado Gómez.*

Advertido el error material al anuncio de 28 de abril de 2004, sobre resolución por la que se archiva subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a Dª Susana Cruzado Gómez publicado en el D.O.E. de número 58, de 22 de mayo de 2004, se procede a la siguiente rectificación:

En la página 6498,

Donde dice:

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el Expediente AU-0888-00, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución de fecha 28 de octubre de 2003 que dice lo siguiente:

Debe decir

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el Expediente AU-0880-00, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución de fecha 28 de octubre de 2003 que dice lo siguiente:

Mérida, a 14 de junio de 2004. El Jefe de Servicio Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.